



Bellavista, 14 de enero de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 003-2025-D-FIARN

Visto, el ACTA DE JURADO REVISOR DEL PROYECTO DE TESIS de fecha 08 de enero de 2025, mediante el cual el Jurado Evaluador expresa que el título del proyecto sea reformulado por: "APLICACIÓN DE LA CÁSCARA DE GRANADILLA (*Passiflora ligularis*) PARA LA BIOADSORCIÓN DE PLOMO EN AGUAS SINTÉTICAS A NIVEL DE LABORATORIO, 2025", asimismo emiten su conformidad al Proyecto de Tesis antes mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI Grados y Títulos, Artículo 82.2 "El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...".

Que, el Art. 66° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, precisa que, el jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad su dictamen colegiado con la firma de los tres miembros; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo.

Que, el Art. 69° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, precisa que, a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis autorizando su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de tres (03) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, con notificación al interesado y al asesor. En este caso deberá iniciar un nuevo trámite.

Que, con Resolución N° 045-2024-D-FIARN de fecha 13 de mayo de 2024, se designó como Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "APLICACIÓN DE LA CÁSCARA DE GRANADILLA (*Passiflora Ligularis*) PARA LA BIOADSORCIÓN DE PLOMO EN AGUA CONTAMINADA", presentado por el bachiller Fernando Guillén Gómez, según el siguiente detalle: Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Dr. Fernando Vásquez Perdomo (Secretario), Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos (Vocal), Mg. María Paulina Aliaga Martínez (Suplente); asimismo se reconoce como asesor del proyecto de tesis antes mencionado a la Mtra. Janet Mamani Ramos.

Que, con ACTA DE JURADO REVISOR DEL PROYECTO DE TESIS de fecha 08 de enero de 2025, el Jurado Evaluador expresa que el título del proyecto sea reformulado por: "APLICACIÓN DE LA CÁSCARA DE GRANADILLA (*Passiflora ligularis*) PARA LA BIOADSORCIÓN DE PLOMO EN AGUAS SINTÉTICAS A NIVEL DE LABORATORIO, 2025", asimismo emiten su conformidad al Proyecto de Tesis antes mencionado.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el cambio de título del proyecto de tesis "APLICACIÓN DE LA CÁSCARA DE GRANADILLA (*Passiflora Ligularis*) PARA LA BIOADSORCIÓN DE PLOMO EN AGUA CONTAMINADA", presentado por el bachiller Fernando Guillén Gómez, por el título: "APLICACIÓN DE LA CÁSCARA DE GRANADILLA (*Passiflora ligularis*) PARA LA BIOADSORCIÓN DE PLOMO EN AGUAS SINTÉTICAS A NIVEL DE LABORATORIO, 2025", de acuerdo al DICTAMEN N° 04-2025- JEPT-FIARN –UNAC del 08 de enero de 2025.

Segundo.- APROBAR el Proyecto de Tesis titulado: "APLICACIÓN DE LA CÁSCARA DE GRANADILLA (*Passiflora ligularis*) PARA LA BIOADSORCIÓN DE PLOMO EN AGUAS SINTÉTICAS A NIVEL DE LABORATORIO, 2025", presentado por el bachiller Fernando Guillén Gómez.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Tercero.- AUTORIZAR el desarrollo de la Tesis, titulado: "APLICACIÓN DE LA CÁSCARA DE GRANADILLA (*Passiflora ligularis*) PARA LA BIOADSORCIÓN DE PLOMO EN AGUAS SINTÉTICAS A NIVEL DE LABORATORIO, 2025", presentado por el bachiller Fernando Guillén Gómez.

Cuarto.- Trasladar la presente Resolución a la Unidad de Investigación, para que el proyecto de tesis sea inscrito y codificado en el Libro de Registros de título de proyecto de Tesis, de acuerdo al Art. 67° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Quinto.- Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.